



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/21033  
20 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta del Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas de fecha 8 de diciembre de 1989, distribuida como documento S/21012, tengo el honor de señalar lo siguiente.

Desde el 20 de agosto de 1988 la República Islámica del Irán viene instando públicamente a que se establezca una paz justa, duradera y completa que se podría lograr únicamente por medio de la plena y rápida aplicación de la resolución 598 (1987). A ese respecto, la República Islámica del Irán, al contrario que el Iraq, ha adoptado medidas concretas así como un enfoque positivo con respecto a los planes y propuestas del Secretario General para la aplicación de la resolución.

En el documento S/21012, el Representante Permanente del Iraq se refiere a dos aseveraciones de las autoridades iraníes relativas a la posible necesidad de recurrir a la defensa sagrada y llega a una conclusión demagógica, a saber, que de la posición del Irán "no se desprende un intento sincero y puro de establecer relaciones de paz y buena vecindad con el Iraq y los demás países de la región". Dice asimismo que su Gobierno desea reiterar al Secretario General y a la comunidad internacional "su determinación permanente de luchar por la paz".

Examinemos ahora esa "determinación permanente de luchar por la paz" del Iraq. El 11 de diciembre de 1989, tres días después de la fecha de la carta del Representante Permanente del Iraq contenida en el documento S/21012, el Sr. Nizar Hamdoun, Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq, en una entrevista con el Turkish Daily News y en respuesta a la pregunta de si ese cohete de largo alcance se podía considerar un instrumento de defensa, dijo lo siguiente:

... Teniendo en cuenta el futuro del Iraq y que el Irán no se ha mostrado dispuesto a celebrar un tratado de paz amplio con el Iraq, hemos tenido que desarrollar esa capacidad y tal vez en el futuro el Iraq tenga que utilizar parte de esa capacidad.

S/21033  
Español  
Página 2

Espero que esa declaración no sorprenda al Representante Permanente del Iraq. Se le tendría que preguntar ahora si de la declaración de su Viceministro de Relaciones Exteriores y de la posición de su Gobierno "se desprende un intento sincero y puro de establecer relaciones de paz y buena vecindad con el Iraq y los demás países de la región" y si cree que dicha declaración indica la "determinación permanente" del Iraq "de luchar por la paz".

La República Islámica del Irán opina que el contenido del documento S/21012 constituye un pretexto que el Iraq intenta utilizar para justificar su incumplimiento de la resolución 598 (1987), lo que queda peligrosamente de manifiesto en recientes declaraciones de funcionarios iraquíes.

Mucho agradeceré que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI  
Embajador  
Representante Permanente

-----